

VISTO:

La Convención Americana sobre derechos humanos, aprobado por la República Argentina por la Ley N° 23.054, que establece la obligación de los Estados de proteger la salud pública y asegurar condiciones de vida digna;

La Constitución de la Nación Argentina, Art. N° 42 que reconoce el derecho a la protección de la salud;

La Constitución de la Provincia de Santa Cruz, Art. N° 57 el cual expresa que la Provincia velará por la higiene y salud pública, reconociendo la salud como una prioridad provincial;

El Proyecto de Ley sobre la Emergencia Sanitaria impulsado por los/as Diputados/as: Elba Lorena PONCE, Eloy Dante ECHAZU, Karina NIETO, Carlos GODOY, Carlos SANTI, ante la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz,

La situación actual del Puesto Sanitario de nuestra localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el Puesto Sanitario de la localidad de El Chaltén se encuentra sin calefacción desde la madrugada del 31 de julio de 2025 por la rotura de la caldera, la cual tiene una antigüedad de aproximadamente veinticinco años;

Que el establecimiento no cuenta con servicio técnico de mantenimiento propio, lo que genera demoras en las reparaciones y el seguimiento de artefactos defectuosos, debiendo recurrir a personal de la Municipalidad de El Chaltén o del Ministerio de Salud y Ambiente a través del Hospital Formenti de El Calafate;

Que en otras oportunidades los propios vecinos de la localidad han colaborado con la compra de insumos y la reparación equipos, como el compresor del sillón odontológico, demostrando la necesidad de apoyo externo;

Que el Puesto Sanitario de El Chaltén, es el único centro de salud de la localidad, y que esta situación crítica debido a la falta de calefacción, ha obligado a suspender la atención, priorizando las urgencias y reprogramando turnos;

Que esta no es la única situación que afecta al Puesto Sanitario, ya que se observa una falta generalizada de insumos, la mayoría de los reactivos de laboratorio no los tienen, los medicamentos del shockroom se encuentran vencidos, y hace 8 meses que no se reciben insumos farmacológicos ni descartables;

Que el personal médico y no médicos, es reducido e insuficiente para cubrir la demanda de la localidad;

Que solo hay dos médicos clínicos para afrontar la atención primaria de salud en la población El Chaltén, dentro de la cual se encuentran quinientos niños, niñas y adolescentes en edad escolar y, sumado al inicio de la temporada en la cual aumenta notoriamente la cantidad de personas, resulta urgente la incorporación de nuevos profesionales;

Que la ausencia de profesionales y técnicos que desempeñan roles esenciales en la atención y en el cuidado de la salud, se debe entre otras causas a los bajos aranceles que se abonan por la Comisión de Servicio;

Que por lo expuesto resulta imperativo apoyar el Proyecto de Ley de Emergencia Sanitaria para todo el territorio de la Provincia de Santa Cruz presentado en la Legislatura Provincial, en vista de las situaciones críticas que atraviesan los centros de salud: desabastecimiento de insumos médicos esenciales, la insuficiencia de recursos humanos especializados y limitaciones presupuestarias que dificultan garantizar el acceso efectivo a la salud;

Que la salud es un derecho humano fundamental y el Estado tiene el deber de garantizar una atención médica oportuna, integral y de calidad, especialmente en zonas alejadas de los centros de mayor complejidad;

Que es necesario notificar a las máximas autoridades provinciales sobre esta difícil situación para que se tomen medidas que mejoren los servicios esenciales, como la salud, la educación y las políticas habitacionales;

POR ELLO,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:
RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO 1°: SOLICITAR a la Ministra de Salud y Ambiente de la Provincia de Santa Cruz, Dra. María Lorena Ross, se provean y garanticen los insumos médicos para el normal funcionamiento del Puesto Sanitario de El Chaltén. Además, se solicita, envíen un detalle de cuáles son las acciones que se tomarán respecto a la delicada situación de salud en nuestra localidad.

ARTÍCULO 2°: EXPRESAR la profunda preocupación por la situación del Puesto Sanitario de El Chaltén.

ARTÍCULO 3°: ACOMPAÑAR el Proyecto de Ley sobre la Emergencia Sanitaria impulsado por los Señores Diputados: Elba Lorena PONCE, Eloy Dante ECHAZU, Karina NIETO, Carlos GODOY, Carlos SANTI, ante la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz.

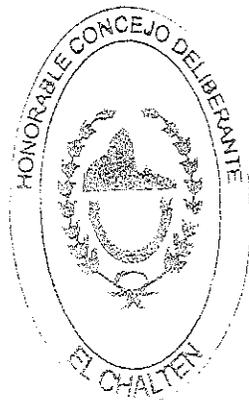
ARTÍCULO 4°: REFRENDARÁ la presente Resolución la Secretaría Legislativa del Honorable Concejo Deliberante.

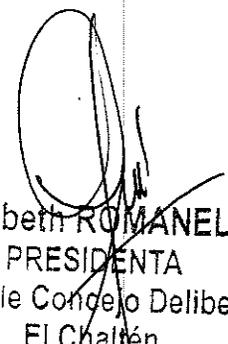
ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE al Ministro de Salud y Ambiente y al Ministro de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, al Puesto Sanitario de El Chaltén, Departamento Ejecutivo Municipal, dese amplia difusión, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial Municipal y cumplido, ARCHIVESE.

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la IX Sesión Ordinaria del día 14 de agosto de 2025 con el siguiente voto de los Concejales:

Romanelli, María Elizabeth - Bloque UP: Afirmativo
Zella Schulz, Heber Exequiel - Bloque UP: Afirmativo
Ticó, Carlos Alberto - Bloque UP: Afirmativo
Leyes, Estefanía Elizabeth - Bloque EV: Afirmativo
Moreno Hueyo, Ignacio Miguel - Bloque C.CH: Afirmativo


Constanza FANTIN
Secretaria Legislativa
HCD-El Chaltén




Elizabeth ROMANELLI
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
El Chaltén

RESOLUCIÓN N° 477/HCDCH/2025.